



Mocoa, Putumayo, 11 de septiembre de 2023. Al Señor Juez le doy cuenta de que no se ha aprobado el avalúo aportado al proceso.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001-2020-00099-00
Demandante: Karla Smit Gómez Gómez
Demandada: Alicia del Carmen Mustafá Vallejo

Asunto: Aprueba avalúo.

Mocoa, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente de este proceso se constató que en el auto del 17 de agosto de 2023, a pesar de que en sus consideraciones se hizo alusión a las particularidades del avalúo del predio con folio de M.I. 440-8260, se omitió su aprobación en el resuelve.

Bajo tales circunstancias, es preciso considerar que el avalúo fue elaborado por un perito evaluador inscrito en el Registro afín a ese gremio, quien, según se desprende del avalúo, empleó la técnica de comparación o mercado para el terreno y de costo de reposición para la construcción, mismas que actualmente recomienda el IGAC en esos menesteres. En esa medida, se observa que identificó las características del predio y su entorno, lo que le permitió arribar a la conclusión de que el avalúo asciende a la suma de \$525.956.000.00, con lo cual, siguiendo lo previsto en el Art. 444.5, se aprobará en dicha cantidad de dinero el avalúo del bien inmueble con folio de M.I. 440-8260, de propiedad de Alicia del Carmen Mustafá Vallejo, cautelado en este asunto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Aprobar el avalúo presentado por la parte demandada en este asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97946a0d09aae6e364acf22f309b47ef42bd9efddf0f62f7eecd105ed0c184f**

Documento generado en 11/09/2023 05:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>